



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Número de control
SMA-TRANS-317-2024

PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

Expedición: 21 de agosto de 2024
Denominación/razón social: José Silvano Guillermo Hernández Alvarado
RFC: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Vehículo: Camioneta Ram 4000 Chrysler, modelo 2007, placas [REDACTED] capacidad 4 toneladas.

Visto el expediente integrado con la solicitud de trámite formulada por la persona representante legal de la persona moral arriba indicada, a quien en lo sucesivo se referirá como la promovente; se procede a emitir resolución administrativa, y

RESULTANDO

I. Que el día 02 de agosto de 2024, el promovente presentó ante esta Secretaría de Medio Ambiente de estado de Tlaxcala (en lo subsecuente, la Secretaría) solicitud de trámite para obtener PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, acompañando la siguiente documentación:

- Copia de su identificación oficial;
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal;
- Copia de la tarjeta de circulación del vehículo objeto del permiso;
- Licencia de conducir;
- Copia del permiso del centro de acopio en funcionamiento;
- Fotos del centro de acopio; y
- Fotos del vehículo

II. Que del escrito de solicitud, se desprende que:

- Los residuos a transportar serán: Envases De Papel Y/O Cartón Para Transportar Liquido, Tetrapak, Tetrabrik, Vidrio, Bolsa Kraft, Material Electrónico (Scrap Electrónico), Cartón, Palets De Madera, Plastico, PET, HDPE, PVC, LDPE, PP, PS, Madera, Aluminio, Metales (Acero Al Carbón, Cobre, Acero Inoxidable).
- Con Origen O Generados En: Facomex Cuerdas Y Cabos S.A. De C.V. Y Cintas Y Cordeles S.A. De C.V. Ubicada En Hueyotlipan, Tlaxcala. Grupo Idesa (Plantas Idesa, Novidesa Y Sosa). Ubicadas En Xaloztoc, Tlaxcala; Ericsson Antenna Technology. Ubicada En Xicohtencatl, Tlaxcala. El H. Ayu
- Para Destino En: 1.1. Recicladora Ecotransforma. Ubicado En: Calle Francisco I. Madero, Esquina Con Calle Adrián Vazquez Sánchez S/N, De La Colonia De San Andrés Ahuahuastepec, Del Municipio De Tzompantepec, Tlaxcala, 2. Bio Pappel S.A. De C.V. Ubicado En: Antiguo Camino Resurrección, Municipio de Puebla, Pue.; 3. Smurfit Cartón y Papel de México, S.A.de C.V., Complejo Cerro Gordo, ubicado en Calle Av. Hidalgo, No Ext. 91, Localidad Sta. Clara Coatitla, C.P. 55540, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4. Smurfit Cartón y Papel de México, S.A.de C.V., ubicado en Calle Insurgentes, No. 66-B, Col. Tepeyac, Guadalupe, Municipio de Puebla, Pue.

III. Que como parte del expediente, se encuentra la orden de pago SPF-[REDACTED] y el comprobante de pago o transferencia de fecha 06 de agosto de 2024, por la cantidad de \$8,360.00 (Ocho mil trescientos sesenta), expedido por la institución bancaria [REDACTED] con número de referencia [REDACTED] por concepto del trámite solicitado.

CONSIDERANDO

Primero. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente trámite, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracción VI, y 134, fracción III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, fracción III, 26 y 96, fracciones VIII y XII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 26, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 23, 24, segundo párrafo, 26, 57, 58, fracción XI, y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 6, fracción II, 9, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXXVI, y segundo transitorio de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; 2, 4, fracciones III y IV, y 10 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos; así como 3, fracción III, 4, 8, fracción IV, 11, 12, fracciones V y XXV, y 15 del

28 de agosto de 2024



Reglamento Interno de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala, artículo 160, fracción VII, del código financiero del Estado de Tlaxcala, Artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos del Estado de Tlaxcala.

Segundo. Que una vez analizado el expediente descrito en Resultandos se advierte el cumplimiento de los requisitos previstos para el trámite solicitado, sin que se advierta en este momento algún impedimento para autorizar el mismo, se

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza el permiso solicitado, el cual queda registrado con la clave:

SMA-TRANS-317-2024

SEGUNDO. Esta autorización tendrá una vigencia desde el día de esta fecha y hasta el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se informa al beneficiario que, con este permiso, adquiere las obligaciones siguientes:

1. El permisionario está obligado a:

- Portar el presente permiso en el vehículo autorizado en el mismo documento.
 - Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
 - Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo, previniendo su visibilidad y dispersión.
 - Transportar únicamente los residuos autorizados en este documento.
 - Cumplir los lineamientos de acceso y permanencia del sitio de disposición final señalado como lugar de origen y/o destino en este documento.
2. En caso de que el permisionario realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, deberá informarlo dentro de los quince días naturales siguientes a la Secretaría, a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda;
3. El permisionario deberá de generar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados y deberá presentar un informe semestral a la Secretaría;
4. Permitir y facilitar la labor de inspección y vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como de esta Dirección de Desarrollo Sostenible, y
5. Cumplir con estas obligaciones y cualquiera de las que le imponga la normatividad aplicable, sabedor de que en caso contrario se procederá a la revocación de la presente autorización y podrá ser acreedor de las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Notifíquese y entréguese copia a las personas titulares del Área Administrativa de la Secretaría y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Así lo resolvió y firma,

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE TLAXCALA

JUAN PABLO GARCÍA APANGO

